



acuerdo

Junta

de

Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 17 y 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

REFERENCIA: MRQZ/MDRL ASUNTO: Traslado a

"9. PROPUESTA QUE PRESENTAN ALFONSO J. SÁNCHEZ CUEVAS Y MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ CÁMARA SOBRE RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A DETERMINADOS JEFES DE GRUPO Y NEGOCIADOS

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

Por consideración del interventor municipal y así establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal, queda establecido que todo el trámite administrativo económico, como el procedimiento para las retenciones de crédito, justificaciones de gastos, proyectos de presupuestos o informes varios deben de venir firmados por la firmas de un técnico.

Esta figura técnica queda sin definir en tanto que es válido para el reconocimiento de firma, que esta sea la de un técnico, sea o no de la administración general, en coordinadores o análogos que dispongan de cualquier carrera universitaria, aunque no haya sido necesaria para adquirir el puesto que éste pudiera ocupar, relegando en muchos casos a la figura del funcionario de carrera de la administración general, que con nivel C1 haya venido realizando este trabajo. En este sentido el organigrama municipal deja sin la figuras de técnico de la administración general a distintas delegaciones y son los propios jefes de grupo y de negociado los que han venido realizando dichas tareas. Este hecho es visible y reconocido en las delegaciones de Juventud, Fiestas, Cultura, Enseñanza, Transportes, Tráfico y Circulación, Turismo, Comercio, y Distrito Las Chapas.



En todos estos casos, los funcionarios Jefes de Grupo y de Negociado que han venido realizando estas tareas, tienen que buscar la firma, incluso de alguien ajeno a su propio negociado, para que firme el trabajo realizado por ellos, no siendo reconocidos por realizar dicha labor ya que se considera que debe ser realizado por un técnico, aunque en estos casos no sea el técnico competente, debido a que en dicha delegación carecen del mismo. Esta consideración de competencia de trabajo a un técnico (sea o no de la administración general) tendría que eximir de realizar dicho trabajo a los que no les corresponde y que sin embargo son los verdaderos conocedores y realizadores del trabajo, como son los jefes de grupo y de negociado relacionados.

Todos estos Jefes de Negociado y de Grupo, asumen además toda la gestión de la propia Delegación convirtiéndose en verdaderos gestores de las mismas, asumiendo íntegramente cualquier intervención relacionada con la Delegación, solucionando todos los trámites en materia de personal y administrativos.

El artículo 14 del Acuerdo Socio económico establece... "que no se considerará falta alguna, la negativa a realizar funciones de categoría distinta a la especificada de cada trabajador/a..."

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la Junta de Personal, que este trabajo encomendado a estos Jefes de Grupo y Negociado y que a continuación se relacionan, sea reconocido económicamente, al objeto de evitar problemas en el funcionamiento de las delegaciones, ya que son los verdaderos gestores, ejecutores y conocedores de todas las materias de su departamento.

A tal efecto y mientras se realice una valoración de los puestos de trabajo, que ya ha sido reclamada y que no pueden obviar el problema, se les retribuya económicamente la realización de estas tareas a:

- Jefe de Grupo de Transportes, Tráfico y Circulación.
- Jefe de Negociado Distrito de Las Chapas.
- Jefe de Negociado de Enseñanza.
- Jefe de Negociado de Turismo.
- Jefe de Grupo de Cultura.
- Jefe de Gestión de Fiestas.
- Jefe de Negociado de Juventud.
- Jefe de Negociado de Comercio.



Se pone como ejemplo el complemento económico otorgado a la administrativo del negociado de industria por asumir la tramitación de los expedientes sancionadores del negociado de parques y jardines, y que tiene que servir como punto de partida, ya que esta tarea es incluso de menor relevancia que la realizada por todos estos jefes de grupo y de negociado y sin embargo las retribuciones de esta administrativo es mucho mayor."

Y la Junta de Personal, <u>acuerda</u> por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

Aprobar la Propuesta anteriormente trascrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Sergio Ruiz Gómez